

## FASES DEL PROCEDIMIENTO

---

El procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional consta de las siguientes fases:

- 1.- Asesoramiento.
- 2.- Evaluación de la competencia profesional.
- 3.- Acreditación y registro de la competencia profesional.

### Primera Fase: ASESORAMIENTO

Esta fase será de carácter obligatorio. El personal asesor será el que ayudará a identificar las competencias profesionales que se hayan adquirido a través de la experiencia laboral y/o formación y a presentarlas a la Comisión de Evaluación.

Las personas asesoras serán profesionales educativos, formativos o expertas en las unidades de competencia objeto de acreditación con formación en el Procedimiento y acreditadas oficialmente para llevar a cabo su labor.

La persona asesora citará a las personas inscritas para una reunión mediante envío de correo electrónico u otro medio que considere oportuno.

Durante la fase de asesoramiento se realizará la **entrevista profesional** con fines de asesoramiento y se realizará de forma presencial.

La asesora o el asesor, atendiendo a la documentación aportada, emitirá un informe destinado a la Comisión de Evaluación, que tendrá carácter orientativo. Este informe no es vinculante, por lo que la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación o no.

La persona asesora le informará sobre las posibilidades de acreditación en las diferentes unidades de competencia, y si así lo desea le realizará **la Inscripción para la Evaluación**.

Si la persona no se hubiera presentado a la sesión de asesoramiento a las que ha sido citada sin causa justificada, o no se pudiera contactar con ella, perderá su derecho a continuar en el procedimiento.

### Segunda Fase: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

En la fase de Evaluación se comprobará la competencia profesional de las personas candidatas, considerando las evidencias presentadas en el Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría.

La evaluación se realizará analizando el Informe de Asesoría y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia.

El resultado del análisis y valoración de los dosieres se concretará en Unidades de Competencia que hayan sido valoradas como: **DEMOSTRADAS, NO DEMOSTRADAS o DUDA.**

Si la Comisión de Evaluación considera necesarias recabar más evidencias, se informará a la persona candidata, a través del **Plan Individualizado de Evaluación**, de las Unidades de Competencia valoradas como **DUDA**, para las cuales se le propone la realización de pruebas de competencia.

En el Plan Individualizado de Evaluación, La persona evaluadora especificará: los datos de la persona candidata, los de la Comisión de Evaluación, así como las unidades de competencia sometidas a las pruebas, los medios que se utilizarán para la realización de las mismas, así como los métodos de evaluación previstos: observación de la prueba, preguntas orales y/o escritas etc. Será la persona candidata quien decida en última instancia si desea participar o no en las mismas.

### **Tercera Fase: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL**

Una vez superada la Fase de Evaluación, la Viceconsejería de Formación Profesional expedirá una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia en las que se haya demostrado competencia profesional.

La persona candidata, al final del proceso podrá descargarla desde su espacio personal en IKASGUNEA.

